

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Treintiún días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Otorgamiento de Aguinaldo extraordinario por navidad a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 2.- Cambio de la Unidad Ejecutora de la obra Pavimentación del Sector Público.
- 3.- Aprobación de Estímulo Económico.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 085-2009/SR-CPALPPADyF de fecha 28 de Diciembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el otorgamiento de Aguinaldo Extraordinario Por Navidad del año 2009 a los Trabajadores Nombrados, Contratados por servicios Personales y Pensionistas de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.-Conforme se tiene de los documentos es un monto de treinta y nueve mil nuevos soles para todos los trabajadores, que será distribuidos a doscientos nuevos soles para cada trabajador, por lo que habiendo el dictamen correspondiente solicito que se haga la exposición.

2.- EL REGIDOR DAVID HUDNCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que en mérito a los documentos examinados por la comisión y habiendo hecho las consultas a la unidad de administración y con la respuesta de la disponibilidad económica y presupuestaria, es que se ha dictaminado favorable el otorgamiento del aguinaldo extraordinario por navidad del 2009 a los trabajadores nombrados y contratados por servicios personales y pensionistas de la Municipalidad. En este estado el Sr. Alcalde manifiesta su aprobación corroborando que es un tema que no merece la mayor discusión, es un derecho que les asiste, es política de este Concejo Municipal estimular cada vez que se ha podido a los trabajadores,

han habido aumentos de los sueldos, se han aprobado todos los estímulos que el Gobierno ha planteado y por lo tanto, lo único que se les pide es mayor trabajo y servicio a la comunidad.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Dictamen N° 085-2009/SR-CPALPPADyF de fecha 28 de Diciembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el otorgamiento de Aguinaldo Extraordinario Por Navidad del año 2009 a los Trabajadores Nombrados, Contratados por servicios Personales y Pensionistas de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, según Decreto de Urgencia N° 112-2009, aprueba otorgar a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del D.L. N° 276, obrero eventuales y los pensionistas una Asignación Extraordinaria como complemento del Aguinaldo por Navidad, referido en el numeral 6.1, del artículo 6° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009", enarcado en los parámetros establecidos en el literal b.1 y b.2) del presente dispositivo legal; la misma que autoriza el financiamiento de la Asignación Extraordinaria por Navidad en los Gobiernos Locales es de carácter opcional y se atiende con cargo a los ingresos orientados conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 28411, la misma que percibirán en la Planilla de Pagos correspondiente al mes de diciembre del 2009;

Que, mediante Informe N° 264-2009-MPH/21.25, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la proyección de presupuesto requerido para el otorgamiento de la asignación extraordinaria de navidad para el personal nombrado y contratado por servicios personales así como para pensionistas, los mismos que suman S/ 39,900.00 nuevos soles;

Que, en el Informe N° 413-2009-MPH/14-15, de la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Programas, señala que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.1 para el otorgamiento de la asignación extraordinaria por Navidad; sin embargo la disponibilidad económica corresponde informar a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Oficio N° 227-2009-MPH/21, el CPC. Luís B. Guzmán Zorrilla – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad económica para atender la asignación extraordinaria por Navidad por la suma de S/ 39,900.00 nuevos soles para los servidores nombrados, funcionarios, pensionistas y contratados por servicios profesionales, bajo el régimen del D.L. N° 276.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Otorgamiento de Aguinaldo y Asignación Extraordinaria por Navidad del año 2009 a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y pensionistas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un monto fijo de **Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.200.00)**, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 112-2009.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Oficio N° 049-2009-MPH/14.17 de fecha 02 de Diciembre del 2009 y el Memorandum N°2426-2009-VIVIENDA-OGPP de fecha 18 de Diciembre del 2009, respecto a la documentación sustentatoria del Cambio de la Unidad Ejecutora del PIP “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con Código SNIP 73937; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que este es un tema administrativo, pero de todas maneras se pone a consideración del Pleno, se han hecho varios cambios y que se nos llame a la reflexión, por que al parecer hemos tenido malas experiencias por pasar la unidad ejecutora a otras instituciones.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Oficio N° 049-2009-MPH/14.17 de fecha 02 de Diciembre del 2009 y el Memorandum N°2426-2009-VIVIENDA-OGPP de fecha 18 de Diciembre del 2009, respecto a la documentación sustentatoria del Cambio de la Unidad Ejecutora del **PIP “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con Código SNIP 73937**; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su

circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 190-2009-MPH/CM de fecha 23 de Noviembre de 2009, se aprobó la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, autorizándose al señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra descrita en el artículo primero; asimismo la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada;

Que, mediante los documentos del Visto, se solicita la documentación sustentatoria para el Cambio de la Unidad Ejecutora de la citada obra a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que es pertinente que mediante Acuerdo de Concejo, el Concejo Municipal manifieste la aprobación de que la Municipalidad Provincial de Huamanga sea la Unidad Ejecutora de la obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937; debiendo designarse como responsable de la Unidad Ejecutora al Ing. Jorge Escalante Contreras, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los fines pertinentes;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para otorgar este estímulo económico solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Huamanga sea la **Unidad Ejecutora de la Obra “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable de la Unidad Ejecutora al Ing. Jorge Escalante Contreras, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo,

debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Ing. Jorge escalante Contreras y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Pedido del Sr. Alcalde respecto a la Asignación de un Estímulo Económico a favor de las personas que participaron e las labores del día 16 de Diciembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que este es un estímulo económico para las personas que han trabajado desinteresadamente en las labores del día 16 de diciembre en los sucesos lamentables, han salvado muchas vidas y han demostrado trabajo, identificación y amor por la institución, por lo que considero necesario estimularlos económicamente. Quisiera ampliar a dos personas que han trabajado como son el Sr. Carlos Sánchez y Omar Quintanilla, quien inclusive dejó de viajar para dedicarse a este trabajo. En este estado corrobora la información el regidor David Huancahuari quien manifiesta que presencié la labor del Sr. Carlos Sánchez.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Creo que si bien es cierto que es una suma pequeña, creo que se lo merecen y no me opongo a esto, pero quisiera que se amplíe un poco mas el punto. Es potestad del ejecutivo realizar el reconocimiento y otorgar el apoyo económico.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pedido del Sr. Alcalde respecto a la Asignación de un Estímulo Económico a favor de las personas que participaron e las labores del día 16 de Diciembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, conforme es de público conocimiento el día 16 de Diciembre de los corrientes en la ciudad de Ayacucho se registró una torrencial lluvia, ocasionando pérdidas de vidas humanas irreparables y cuantiosos daños materiales; por lo que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2009-MPH/ A de fecha 17 de Diciembre del 2009 ha Declarado Duelo Local el día jueves 17 de Diciembre y en Alerta Máxima y en Estado de Emergencia la Provincia de Huamanga;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 080-2009-PCM de fecha 17-12-2009, el Gobierno Central ha Declarado en Estado de Emergencia la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho por el plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la atención de la emergencia y

rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, en la fecha, en sesión extraordinaria de Concejo el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón, solicita que el Pleno del Concejo Apruebe la Asignación de un Estímulo Económico a favor de las personas que de manera desinteresada y arriesgando inclusive sus vidas, han prestado la ayuda y colaborado en las labores de rescate, auxilio y demás actividades, que se originaron a consecuencia de los lamentables hechos que acontecieron en la ciudad de Ayacucho el día 16 de Diciembre de los corrientes, ocasionados por la fuerza de la naturaleza; hecho que debe ser reconocido por esta institución edil;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para otorgar este estímulo económico solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de un Estímulo Económico en la suma total de DOCE MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,000.00) a favor de las personas, cuya relación se adjunta, distribuidos de acuerdo al Informe correspondiente, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Once y Treinta de la Mañana del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE